



DECRETO N° 0354/24

San Martín de los Andes,

26 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 16/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se encuentra el Decreto N° 1672/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 donde se adjudica la Licitación Privada N° 8/2023, por el cual se efectuó el llamado para el servicio de alquiler de 2(dos) camiones cisterna para el traslado de agua potable en distintos barrios de nuestra localidad desde el 01 de Agosto al 10 de Diciembre de 2023.

Que, por razones de fechas no se pudo cubrir el llamado a licitación privada para abastecer del servicio a los diferentes barrios.

Que, considerando que el servicio de traslado de agua potable es esencial para las familias y no puede dejar de prestarse, la situación planteada impone la inmediata atención del problema de salubridad generado a través de las herramientas jurídicas previstas como la contratación directa en tanto "...mediante probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio" tal lo prevé el artículo 3°; inciso 2, c) del "Reglamento General de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes".

Que, a efectos de poder abastecer a las familias del servicio de agua es que se convocó a la Sra. Antileo Silvia Elena, CUIT 27-29750765-1.

Que, en el marco de las previsiones del artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la contratación directa efectuada.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: APRUEBESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE la contratación directa con el Sra. Antileo Silvia Elena, CUIT 27-29750765-1, por el servicio de traslado, carga y descarga de agua potable en 2 (dos) camiones cisterna a diferentes barrios de nuestra localidad desde el **01 de Febrero al 29 de Febrero de 2024**, por un monto total de **\$ 8.400. 000 (pesos ocho millones cuatrocientos mil con 00/100 centavos)** según presupuesto del proveedor que obra como anexo del presente.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 3°: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

vh/sg

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes